

Tegucigalpa M.D.C. 25 de Septiembre de 2019

No.218-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS
Tegucigalpa, M.D.C., 11 de septiembre de 2019 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 187**
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO: Que la Comisión Permanente de Contingencias COPECO, mediante Oficio No. DMCN-317-2019 de fecha 09 de septiembre de 2019, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, financiamiento adicional por la cantidad de **L 20,000,000.00 (VEINTE MILLONES LEMPIRAS EXACTOS)**, los cuales son requeridos para realizar actividades enfocadas a la atención a la emergencia y prevención. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento presupuestario del Tesoro Nacional a la Comisión Permanente de Contingencias por un monto de **L 20,000,000.00 (VEINTE MILLONES LEMPIRAS EXACTOS)**, lo cuales son requeridos para financiar lo descrito en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Publico mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar la ampliación presupuestaria a la Comisión Permanente de Contingencias COPECO, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18, 19 numeral 5 y 24 literal a) numeral 4) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar en el Presupuesto de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), mediante el traslado de Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, a la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 41
COMISIÓN PERMANENTE DE CONTINGENCIAS
PROGRAMA 11
CULTURA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO
SUB PROGRAMA 00

Cont./02
Resolucion No. 218-DGP-AE

PROYECTO 00
ACTIVIDAD/OBRA 04
PREPARACION Y RESPUESTA A LA EMERGENCIA
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 002 Unidades Técnicas

90000				OTROS GASTOS	
99000				ASIGNACIONES GLOBALES	
99600	11	001	0000	Imprevistos Para Atención De Desastres Naturales o Emergencias	<u>L 20,000,000.00</u>
				Total Ampliación...	<u>L 20,000,000.00</u>

ARTÍCULO 2º. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 02
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
Gerencia Administrativa: 01 Gerencia Central
Unidad Ejecutora 02: Dirección General de Presupuesto

90000				OTROS GASTOS	
99000				ASIGNACIONES GLOBALES	
99300	11	001	0000	Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	<u>L 20,000,000.00</u>
				TOTAL FINANCIAMIENTO....	<u>L 20,000,000.00</u>

**NOTIFIQUESE: (FYS) LIC. ROCÍO IZABEL TABORA SECRETARIA DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE FINANZAS CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL.”**

Atentamente,

**CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL**

/ksolis